



## Resolución de Secretaría General

Lima, 27 DIC. 2016

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 016-2016-DV-DPM de la Dirección de Promoción y Monitoreo y el Memorándum N° 1358-2016-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2013-DV-SG, se aprobó la Directiva N° 001-2013-DV-SG que establece los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA", señalándose en el literal d) del numeral 8.2 de su Sección VIII, que dichas normas internas son aprobadas por Resolución de Secretaría General, previa emisión de los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 080-2013-DV-SG, se aprobó la Directiva N° 006-2013-DV-SG que estableció los "Lineamientos para el proceso de Seguimiento Verificación de las Metas programadas en los Planes Operativos anuales de los Proyectos y Actividades de los Programas Presupuestales";

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 091-2016-DV-SG, de fecha 6 de julio, se constituyó el Primer Grupo de Trabajo presidido por el director de Promoción y Monitoreo (DPM) y conformado además, por el Director de Articulación Territorial (DATE), el Director de Asuntos Técnicos (DAT), el Responsable Técnico de los Programas Presupuestales, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), para la elaboración y redacción de la Directiva "Disposiciones para el Monitoreo . Seguimiento Físico y Financiero de la Ejecución de las Metas Programadas en los Planes Operativos Anuales (POAs), a cargo de la Dirección de Promoción y Monitoreo";

Que, mediante Memorándum N° 016-2016-DV-DPM, la Dirección de Promoción y Monitoreo propone un Proyecto de Directiva "Disposiciones para el Monitoreo –



Seguimiento Físico y Financiero de la Ejecución de las Metas Programadas en los Planes Operativos Anuales (POAs), de los proyectos y actividades de los programas presupuestales a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, acorde a sus funciones específicas, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 1358-2016-DV-OPP, emite opinión favorable sobre el referido Proyecto de Directiva;

Que, mediante los Memorándum citados en el párrafo precedente, se propone un proyecto de Directiva, en el marco de la normatividad vigente, que reemplazará a la Directiva N° 006-2013-DV-SG “Lineamientos para el proceso de Seguimiento, Verificación, de las Metas Programadas en los Planes Operativos Anuales de los Proyectos y Actividades de los Programas Presupuestales”; por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que aprueba la referida Directiva;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Promoción y Monitoreo, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-DV-SG que establece los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 022-2013-DV-SG; el Reglamento de Organización de Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 012-2016-DV-SG, “Disposiciones para el Monitoreo - Seguimiento Físico y Financiero de la Ejecución de las Metas Programadas en los Planes Operativos Anuales (POAs) de los Proyectos y Actividades de los Programas Presupuestales a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, la cual forma parte de la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2017.

**Artículo 2°.- DEJAR**, sin efecto la Directiva N° 006-2013-DV-SG que establece los “Lineamientos para el proceso de Seguimiento y Verificación de las Metas Programadas en los Planes Operativos Anuales de los Proyectos y Actividades de los Programas Presupuestales”, aprobada por la Resolución N° 080-2013-DV-SG, a partir de la puesta en vigencia de la presente Directiva.

**Artículo 3°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución y Directiva a los demás órganos y unidades orgánicas de la Entidad, tanto en la Sede Central como en sus órganos desconcentrados.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN  
Secretaría General